



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 17301 DE 2019

(31 OCT 2019)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto No 2363 de 2015, El Decreto No. 1390 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto No. 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: "Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad".

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece que los organismos y entidades públicas podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto No. 1390 del 29 de agosto de 2016, el Gobierno Nacional creó unos cargos temporales en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004, con el fin de dar respuesta efectiva a los diferentes retos que se plantean en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y en el marco del posconflicto, que deben garantizar la ejecución de los planes y programas institucionales orientados a los procesos de desarrollo agropecuarios, hasta el 31 de diciembre de 2017, la cual a su vez fue prorrogada mediante el Decreto 2258 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto No. 2460 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional autorizó la prórroga de los empleos temporales creados mediante los Decretos Nos. 1390 y 1836 de 2016, en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que la forma de provisión de empleos de carácter temporal en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, el cual dispone:

"Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

1301
31 OCT 2019

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.

El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento".

Que mediante comunicación No. 20196100064171 del 12 de febrero de 2019, el Subdirector de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la lista de elegibles vigentes para la provisión de los empleos vacantes de carácter temporal de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras; lo anterior en atención a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.5.3.5 del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio N°. 20191020133131 del 18 marzo de 2019, con radicado No. 20196200275972 del 22 de marzo de 2019, envió a la Agencia Nacional de Tierras la lista del Banco Nacional de Lista de Elegibles, para proveer los empleos vacantes de la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras, de las cuales fueron provistos ocho (8) empleos.

Que en atención a lo anterior y dando cumplimiento al segundo orden de provisión de empleos temporales, la Agencia Nacional de Tierras – ANT adelantó el respectivo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos para encargo, estableciendo que no hay interés de los servidores públicos vinculados a la Agencia y que ostentan derechos de carrera administrativa para acceder a veintitrés (23) empleos de planta temporal.

Que, posteriormente, la Agencia procedió a convocar a la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para la provisión de veintitrés (23) empleos de carácter temporal, publicando la convocatoria en la página Web de la entidad desde el 1 de agosto de 2019 y recibiendo inscripciones de aspirantes el día 16 de agosto de 2019, de conformidad al protocolo establecido para tal fin.

Que surtidas las etapas previstas en la Convocatoria No. 3, el 9 de septiembre de 2019 la Agencia Nacional de Tierras- ANT publicó los resultados finales del proceso de selección; los cuales quedaron en firme el día 12 de septiembre de 2019, estableciendo que para veintidós (22) de los veintitrés (23) empleos convocados, los aspirantes cumplieron los requisitos mínimos.

Que, mediante Resolución No. 14564 de 16 de 2019, fue nombrado entre otros el señor **RICARDO GARZÓN MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.439.164, en el empleo temporal denominado Gestor, Código T1, Grado 10 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

Que el señor **RICARDO GARZÓN MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.439.164, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2019, manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en el empleo temporal denominado Gestor, código T1, grado 10 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, por lo tanto, la entidad mediante Resolución No. 16577 de 2019, procedió a derogar su nombramiento.

4

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Que teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria No. 3, el señor **JUAN MANUEL ZUÑIGA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.252.699, participó en el proceso para la provisión del empleo denominado Gestor, código T1, grado 10, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, obteniendo el segundo lugar, por lo anterior es procedente su nombramiento.

Que la Agencia Nacional de Tierras - ANT, cuenta con la disponibilidad presupuestal, para amparar los gastos de personal que se ocasionan con los nombramientos temporales, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor **JUAN MANUEL ZUÑIGA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.252.699, en el empleo denominado Gestor, código T1, grado 10, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, ubicado en la ciudad de Bogotá, hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 OCT 2019

Myriam C. Martinez C
MYRIAM CAROLINA MARTINEZ CARDENAS
Directora General

- Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre - Secretario General
- Revisó: Marina Segura Saenz - Subdirectora de Talento Humano
- Martha Amador - Abogada - Secretaria General
- Proyectó: Lorena E. Chavarro/STH
- Vo.Bo. Jaime Augusto Correa Medina - Experto 08

